

ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO
15 DE OCTUBRE DE 2019

ASUNTO ÚNICO

APROBACIÓN DE LAS REGLAS Y CELEBRACIÓN DEL SORTEO PARA
LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A
CORTES GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta de las Reglas de referencia que suscribe el Sr. Secretario General del Pleno Municipal, con fecha 8 de octubre de 2019, y cuyo contenido es el siguiente:

OBJETO DEL SORTEO

El artículo veintiséis de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, establece que la formación de las mesas compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, designándose a sus componentes mediante sorteo público.

Por ello conviene establecer unas normas de procedimiento que, sin perjuicio de la normativa general aplicable al caso, clarifiquen el procedimiento a emplear en el Ayuntamiento de Valladolid, y así el sorteo para cubrir los puestos de presidentes y vocales de cada una de las mesas previstas con motivo de las Elecciones a Cortes Generales a celebrar el día 10 de noviembre de 2019.

COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Cada Mesa Electoral estará compuesta por:

- | | |
|--------------|-----------------|
| * Titulares: | * Suplentes: |
| - Presidente | - De Presidente |
| - 1° Vocal | - De Presidente |
| - 2° Vocal | - De 1° Vocal |
| | - De 1° Vocal |
| | - De 2° Vocal |
| | - De 2° Vocal |

PERSONAS QUE PUEDEN FORMAR PARTE DE LAS MESAS

Para que un elector pueda formar parte como Presidente o Suplente de Presidente de Mesa Electoral deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Figurar censado en la Mesa Electoral.
- Cumplir las condiciones de edad que figuran en la Ley Electoral, es decir, haber nacido entre el 10 de noviembre de 2001 (inclusive) y el 10 de noviembre de 1949 (sin incluir).

- Condiciones de Grado de Escolaridad que figuran en la Ley Electoral (título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente).

Para que un elector pueda formar parte como Vocal o Suplente de Vocal de Mesa Electoral deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Figurar censado en la Mesa Electoral.
- Cumplir las condiciones de edad que figuran en la Ley Electoral, es decir, haber nacido entre el 10 de noviembre de 2001 (inclusive) y el 10 de noviembre de 1949 (sin incluir).
- Condiciones de Grado de Escolaridad que figuran en la Ley Electoral (saber leer y escribir).

SOPORTE FÍSICO DONDE FIGURAN LOS DATOS DE LOS ELECTORES

Se dispone de una base de datos remitida por la Oficina del Censo Electoral que contiene a todos los electores clasificados por secciones electorales. Dependiendo del número de electores, la sección puede tener una, dos o tres mesas electorales.

FORMA DE REALIZAR EL SORTEO

Para la realización del sorteo se utiliza la aplicación informática desarrollada por la Oficina del Censo Electoral con este fin. Dicha aplicación informática realiza un sorteo aleatorio simultáneo para todas las mesas. El sorteo se lleva a cabo en el Pleno Municipal a través de un ordenador utilizando esta aplicación informática. De cara a garantizar la composición de las mesas electorales, los servicios técnicos municipales podrán realizar nuevos sorteos utilizando la misma aplicación informática.”

Votación

Efectuada la votación ordinaria a que se refiere el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se obtiene el pronunciamiento favorable de los veintisiete miembros presentes.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintisiete capitulares asistentes, adoptó las reglas anteriormente transcritas y declaró válido el resultado del sorteo efectuado.